



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

002089 10 FEB 2025

Por la cual se hace un encargo en la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional y se dictan otras disposiciones

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN NACIONAL

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 909 de 2004, modificada por la Ley 1960 de 2019, el Decreto 1338 del 18 de junio de 2015, el Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015, modificado por el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, el Decreto 2269 del 29 de diciembre de 2023, y el Decreto 930 del 23 de julio de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto 4674 del 27 de diciembre de 2006 se estableció la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional, el cual fue modificado por los Decretos 1307 del 17 de abril de 2009, 5013 del 28 de diciembre de 2009, 855 del 23 de marzo de 2011, 1826 del 31 de agosto de 2012, 2546 del 12 diciembre de 2014, 1301 del 18 de junio de 2015, el 0158 del 01 de febrero de 2016, el 1055 del 27 de junio del 2016, el 1209 de 25 de julio de 2016, el cual fue modificado por el Decreto 1210 del 25 de julio de 2016 y, el Decreto 2270 del 29 de diciembre de 2023.

Que el Ministerio de Educación Nacional, cuenta con una vacante temporal en el empleo denominado **TÉCNICO ADMINISTRATIVO, CÓDIGO 3124, GRADO 17**, ubicado en la **SUBDIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO** de la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional, cuyo titular con derechos de carrera administrativa es el servidor **ÁLVARO JAIME VALDERRAMA CASTRO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **79.239.504**, quien mediante Resolución No. **008501** del 12 de mayo de 2022, se encargó en el empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 2028, GRADO 16**, de la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional, ubicado en la **SUBDIRECCIÓN DE APOYO A LA GESTIÓN DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR**.

Que, en aras de garantizar la prestación del servicio en condiciones de eficiencia y eficacia, observando lo previsto en la Ley 909 de 2004, se hace necesario proveer la mencionada vacante mediante encargo.

Que una vez agotado el trámite del derecho preferencial de que trata el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1° de la Ley 1960 de 2019, dicha vacante será provista mediante encargo con servidores de carrera administrativa, como consta en el resultado del estudio de verificación de requisitos para otorgamiento de encargo adelantado de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 013523 del 22 de julio de 2020, modificada por la Resolución No. 020975 del 3 de noviembre de 2022 y la Resolución 000371 del 16 de enero de 2024.

Continuación de la Resolución Por la cual se hace un encargo en la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional y se dictan otras disposiciones.

Que de conformidad con la certificación de fecha 28 de enero de 2025, expedida por la Coordinadora del Grupo de Vinculación y Gestión del Talento Humano, se evidencia que el servidor **LUIS HERNANDO HORTÚA GUERRERO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **19.400.389**, quien es titular con derechos de carrera administrativa del empleo denominado **AUXILIAR ADMINISTRATIVO, CÓDIGO 4044, GRADO 21**, ubicado en la **SUBDIRECCIÓN DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR** y acorde con lo establecido en el artículo 24 de la Ley 909 del 23 de septiembre de 2004, modificado por el artículo 1° de la Ley 1960 del 27 de junio de 2019, reúne los requisitos y el perfil requerido para ser encargado en el empleo en vacancia temporal denominado **TÉCNICO ADMINISTRATIVO, CÓDIGO 3124 GRADO 17**, ubicado en la **SUBDIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO**, de la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional.

Que el servidor público **LUIS HERNANDO HORTÚA GUERRERO**, mediante Resolución No. **014009** del 14 de agosto de 2023, fue encargado en el empleo denominado **TÉCNICO ADMINISTRATIVO, CÓDIGO 3124, GRADO 17**, de la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional, ubicado en la **SUBDIRECCIÓN DE PERMANENCIA**.

Que en el evento en que el servidor público decida aceptar el encargo y se posesione en el empleo en vacancia temporal denominado **TÉCNICO ADMINISTRATIVO, CÓDIGO 3124 GRADO 17**, ubicado en la **SUBDIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO**, de la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional, se dará por terminado el encargo en el empleo previamente mencionado.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Terminar el encargo efectuado al servidor público **LUIS HERNANDO HORTÚA GUERRERO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **19.400.389**, en el empleo denominado **TÉCNICO ADMINISTRATIVO, CÓDIGO 3124 GRADO 17**, de la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional, ubicado en la **SUBDIRECCIÓN DE PERMANENCIA**, una vez se posesione en el empleo denominado **TÉCNICO ADMINISTRATIVO, CÓDIGO 3124 GRADO 17**, ubicado en la **SUBDIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. Encargar al servidor público **LUIS HERNANDO HORTÚA GUERRERO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **19.400.389**, en el empleo en vacancia temporal denominado **TÉCNICO ADMINISTRATIVO, CÓDIGO 3124 GRADO 17**, de la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional, ubicado en la **SUBDIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO. Publicar el presente acto administrativo en la Intranet del Ministerio de Educación Nacional, con el fin de salvaguardar el derecho preferencial de encargo de los servidores de carrera administrativa, dispuesto en el artículo 24 de la Ley 909 del 23 de septiembre de 2004, modificado por el artículo 1° de la Ley 1960 del 27 de junio de 2019 de conformidad con lo establecido en el artículo 43 del Acuerdo 370 del 22 de diciembre de 2020 de la CNSC en concordancia con el Decreto-Ley 760 de 2005.

ARTÍCULO CUARTO. Los servidores de carrera administrativa que consideren afectados sus derechos de carrera administrativa podrán interponer en primera instancia reclamación ante la Comisión de Personal del Ministerio de Educación Nacional dentro de los (10) diez



Continuación de la Resolución Por la cual se hace un encargo en la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional y se dictan otras disposiciones.

días hábiles siguientes a la fecha de publicación del presente acto administrativo, y en segunda instancia ante la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC.

ARTÍCULO QUINTO. Comunicar a través de la Subdirección de Talento Humano, el presente acto administrativo a los servidores públicos **LUIS HERNANDO HORTÚA GUERRERO, ANDREA MARCELA CELY FORERO**, Subdirectora de Permanencia y a **CARMEN NATALIA NIÑO JIMÉNEZ**, Subdirectora de Talento Humano.

ARTÍCULO SEXTO. La presente Resolución rige a partir de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la posesión.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN NACIONAL



JOSÉ DANIEL ROJAS MEDELLÍN

Aprobó: Lucy Maritza Molina Acosta - Secretaria General 
Revisó: Eric Daniel Salazar Alvarado - Despacho del Ministro 
Lexi Adriana Carrillo Peña - Asesora Secretaria General 
Carmen Natalia Niño Jiménez - Subdirectora de Talento Humano 
Mónica Sánchez Chinchilla - Coordinadora Grupo de Vinculación y Gestión del Talento Humano 
Proyectó: Erika Mayerly Duarte Villarreal – Profesional Universitario- Subdirección de Talento Humano 
30-01-2025